



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 108

**POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 271/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOIY".-----**

Asunción, 07 de Febrero de 2023

**VISTO:** El Expediente SGDME-5346/2022, el Memorándum-DASP N° 021/2022 de fecha 17 de enero de 2023, firmado por el Ing. Agr. Elí León, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 044/2023 de fecha 17 de enero de 2023, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 66/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaria General, y;---

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a la mencionada Nota, se solicita la rectificación de la Resolución que aprueba la Justificación Técnica N° 271/17, en el sentido de corregir datos relacionados al número de finca N° 8598 mencionado en dicha resolución.-----

Que, el Art. 26 de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", establece que "La declaración de Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado se hará mediante Decreto del poder Ejecutivo o Ley, teniendo como requisito previo la fundamentación en una Justificación Técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".-----

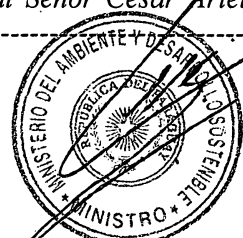
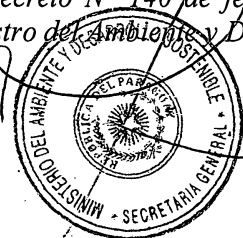
Que, el Art. 14 inciso d) de la misma Ley dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación".-----

Que, según el Dictamen A.J. N° 66/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría no opone reparos para la continuidad de los trámites...".-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 108-

**POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 271/17 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOIY”.**-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-RECTIFICAR** parcialmente la Resolución MADES N° 271/17 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACION TECNICA PARA LA CREACION DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOIY”, en el sentido de modificar los datos relacionados a la Finca:-----

- Donde Dice: Finca N° 8.598
- Debe decir: Finca N° 8.958

**Art.2°.-REMITIR** estos autos a la Presidencia de la Republica con el objeto de solicitar la rectificación parcial del “Decreto N° 7620/17 «Por el cual se Declara Área Silvestre Protegida, bajo Dominio Privado a la Reserva Natural denominada “Limoy”».-----

**Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



**Gustavo Ruiz Díaz**  
Encargado de Despacho  
Secretaria General



**Artel Oviedo**  
Ministro



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 108

**POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 271/17 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOIY”.**-----

Asunción, 07 de Febrero de 2023

**VISTO:** El Expediente SGDME-5346/2022, el Memorándum-DASP N° 021/2022 de fecha 17 de enero de 2023, firmado por el Ing. Agr. Eli León, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 044/2023 de fecha 17 de enero de 2023, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 66/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y;---

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a la mencionada Nota, se solicita la rectificación de la Resolución que aprueba la Justificación Técnica N° 271/17, en el sentido de corregir datos relacionados al número de finca N° 8598 mencionado en dicha resolución.-----

Que, el Art. 26 de la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”, establece que “La declaración de Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado se hará mediante Decreto del poder Ejecutivo o Ley, teniendo como requisito previo la fundamentación en una Justificación Técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales”.-----

Que, el Art. 14 inciso d) de la misma Ley dice: “Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas”, que el inciso g) dice que deberá: “Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación”.-----

Que, según el Dictamen A.J. N° 66/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta asesoría no opone reparos para la continuidad de los trámites...”.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 108-

**POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 271/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOY".-----**

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-RECTIFICAR** parcialmente la Resolución MADES N° 271/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACION TECNICA PARA LA CREACION DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA DENOMINADA LIMOY", en el sentido de modificar los datos relacionados a la Finca:-----

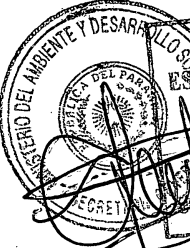
- Donde Dice: Finca N° 8.598
- Debe decir: Finca N° 8.958

**Art.2°.-REMITIR** estos autos a la Presidencia de la Republica con el objeto de solicitar la rectificación parcial del "Decreto N° 7620/17 «Por el cual se Declara Área Silvestre Protegida, bajo Dominio Privado a la Reserva Natural denominada "Limoy"».-----

**Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

  
**Gustavo Ruiz Díaz**  
Encargado de Despacho  
Secretaría General

  
**Artel Oviedo**  
Ministro

  
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Lic. Eduardo Calcena**  
Coordinador-Sna General  
Ministerio del Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
ELABORADO EN FECHA.....  
**08 FEB 2023**